

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 16 de julio del año 2018 en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós 1, sita en el término municipal de L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), cuyo titular Enresa está autorizado para la ejecución de las actividades de vigilancia y mantenimiento de la misma, según la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2005 por la que se autoriza su fase de latencia.

El titular fue informado al comienzo de la inspección que la misma tenía por objeto la investigación de las medidas anómalas de exposición a la radiación detectadas durante la visita del 19 de enero de alumnos del instituto [REDACTED] de Igualada a la central nuclear, así como las actuaciones llevadas a cabo por el titular al respecto, de acuerdo a la agenda remitida con anterioridad. Se informó al titular que dicho suceso fue objeto de una denuncia ante el CSN por don [REDACTED] profesor acompañante de los alumnos.

La inspección fue recibida por don [REDACTED] director de la instalación, don [REDACTED] supervisor y responsable de las actividades de formación y entrenamiento, don [REDACTED] técnico experto de protección radiológica, don [REDACTED] del departamento de Seguridad y Licenciamiento de Enresa (Madrid) y doña [REDACTED] del departamento de Proyectos de Clausura de Enresa (Madrid). También se encontraba presente don [REDACTED] técnico en prevención de riesgos laborales de la instalación.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrá la consideración de documentos públicos y podrá ser publicada de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Según el profesor acompañante de los alumnos, habiendo llegado a la instalación, a las 09:45 aproximadamente, estando aún en el aparcamiento de visitas, un contador tipo [REDACTED] en su poder marcaba unos 0,13 microsievvert por hora en modo operativo estándar. Súbitamente saltó la alarma, observando que el contador se encontraba colapsado lo que, según el manual del dicho medidor, indica medidas de exposición por encima de los 1.000 microsievvert por hora. Reseteado el instrumental la medida volvió a la normalidad.
- Ante la repetición de dicho suceso en las inmediaciones del Centro Tecnológico Mestral, el profesor lo puso en conocimiento de la persona del Área de Formación del titular que acompañaba a la visita, doña [REDACTED]. Dichos sucesos no se comunicaron a la Dirección de la instalación, dado que el resto de visita se desarrolló con normalidad, obteniéndose medidas con valores de radiación del fondo.
- En una nueva visita que efectuó el mismo instituto el día 23 de enero de la siguiente semana, también se detectaron medidas anómalas sin especificar, según el denunciante.

La Dirección de la instalación tuvo noticia de los sucesos mediante la comunicación que efectuó el CSN a raíz de la denuncia presentada.

La Inspección efectuó medidas de exposición a la radiación en los 23 puntos perimetrales del límite del vallado de la instalación establecidos para el control periódico, más otras tres medidas en los lugares en los que supuestamente se obtuvieron las medidas anómalas: dos en el punto del aparcamiento del autobús de las visitas y otra en la entrada del auditorio del Centro Tecnológico Mestral.

- Se indican a continuación las medidas obtenidas a fecha de la Inspección, 16 de julio de 2018, en los puntos indicados en el gráfico incluido en el anexo A.

Aparcamiento 1ª medida	0,13 µSv/hora
Aparcamiento 2ª medida	0,18 µSv/hora
Z-1	0,12 µSv/hora
Z-2	0,13 µSv/hora
Z-3	0,14 µSv/hora
Z-4	0,15 µSv/hora
Z-5	0,20 µSv/hora
Z-6	0,16 µSv/hora
Z-7	0,12 µSv/hora
Z-8	0,18 µSv/hora

Z-9	0,18 μ Sv/hora
Z-10	0,18 μ Sv/hora
Z-11	0,18 μ Sv/hora
Z-12	0,21 μ Sv/hora
Z-13	0,13 μ Sv/hora
Z-14	0,21 μ Sv/hora
Z-15	0,20 μ Sv/hora
Z-16	0,18 μ Sv/hora
Z-17	0,17 μ Sv/hora
Z-18	0,19 μ Sv/hora
Z-19	0,16 μ Sv/hora
Z-20	0,20 μ Sv/hora
Z-21	0,12 μ Sv/hora
Z-22	0,13 μ Sv/hora
Z-23	0,14 μ Sv/hora
Entrada auditorio	0,14 μSv/hora

- En el anexo B se indican las medidas de tasas de radiación máximas obtenidas en los dos semestres del año 2017 en los puntos indicados, que son de un orden semejante a las obtenidas en las medidas efectuadas por la Inspección.
- Las medidas efectuadas por la Inspección se obtuvieron con un detector portátil de radiación con detector [REDACTED] de bajo rango marca [REDACTED] con un certificado de calibración de fecha 25 de mayo del año 2018 y verificado en fecha de 29 de mayo de 2018 (anexo C).
- El titular, a consecuencia de la comunicación del CSN, elaboró un análisis estándar de la causa raíz del suceso. Se identifica como causa del suceso la entrada en la instalación de equipos de medida ajenos a la instalación y su posterior uso no autorizado, aunque el uso de dicho equipo se efectuó en presencia de personal del Área de Formación de Enresa.
- El equipo de control de acceso de la central no identificó el equipo detector introducido al considerar que la figura detectada en el escáner correspondía a un teléfono móvil, dada la similitud de su imagen.
- A raíz del suceso, el titular ha generado una no conformidad en el sistema SIM de la instalación, con el código 058-PD-CV-0028 (anexo D).

- Por parte de la Instalación, y como parte de acción correctiva de la no conformidad indicada, se ha procedido a la prohibición de que, en este tipo de visitas, se introduzca cualquier tipo de elementos electrónicos, y se han dado las instrucciones correspondientes a los responsables de la Seguridad Física encargados del control de acceso.
- Simultáneamente se ha procedido a modificar el procedimiento 058-PC-CV-0069 de control de accesos para incorporar la acción correctiva correspondiente.

A lo largo de la inspección no se identificaron desviaciones relevantes en relación a lo establecido en los documentos oficiales de la instalación.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de julio de dos mil dieciocho.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós 1 para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



TRAMITE ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/VA1/18/838

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

Sin comentarios

Madrid, a 30 de julio de 2018



Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el trámite del Acta de referencia CSN/AIN/VA1/18/838, el inspector que la suscribe declara:

Se aceptan el comentario adicional respecto a la confidencialidad de la información contenida en la misma

En Madrid, 21 de agosto de 2018

Fdo.:

INSPECTOR